ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

2020/655 *Modificación de la oferta de empleo público de 2017.*

Edicto

Don Juan Francisco Serrano Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bedmar y Garciez, (Jaén)

Hace saber:

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2017, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez, procede a la aprobación de la siguiente Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2017:

1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA.

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
Auxiliar administrativo	1	Administración General	Auxiliar	
Policia Local	1	Administración Especial	Policia Local	Básica

Que por acuerdo del Pleno de fecha 7 de febrero de 2020 se acuerda la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo que ampara el puesto de Auxiliar Administrativo, núm.2 de la RPT.

Que se acuerda que la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO PASE A SER DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CON LA MISMA VACANTE QUEDANDO POR LO TANTO COMO SIGUE:

1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA.

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
Administrativo	1	Administración General	Adminitrativo	
Policía Local	1	Administración Especial	Policía Local	Básica

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Jaén, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8,

cve: BOP-2020-655
Verificable en https://bop.dipujaen.es

10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Bedmar-Garcíez, a 13 de febrero de 2020.- El Alcalde, JUAN FRANCISCO SERRANO MARTÍNEZ.

cve: BOP-2020-655
Verificable en https://bop.dipujaen.es